



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS

1. ANTECEDENTES

- Mediante Ley expedida el 17 de diciembre de 2013, se crea la Universidad de las Artes.
“Art. 1.- Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”.
- Mediante Resolución del 9 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes proclama como ganadores del proceso eleccionario de la Universidad a: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur.
- Mediante Resolución RPC-SE-26-No.178-2020, se aprueba la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43- 2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- En el artículo 5, del Estatuto de la Universidad de las Artes, se establecen, entre otros, los siguientes fines:
 - *Contribuir al conocimiento, preservación, enriquecimiento y diálogo de los saberes ancestrales de la cultura nacional;*
 - *Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente a través de la gestión de vinculación con la sociedad o extensión universitaria.*
- El Estatuto de la Universidad de las Artes, en el artículo 6, establece, dentro los objetivos de la Universidad, el siguiente:
“Vinculación con la Sociedad e Internacionalización. - Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales.”.
- En el artículo 8 del Estatuto de la Universidad de las Artes, constan como parte del patrimonio y financiamiento en el literal:
“i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior.”.
- El Reglamento de Vinculación con la Sociedad, en el artículo 3, señala, entre los objetivos de la vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes, el siguiente:



“Favorecer la gestión institucional contribuyendo a la transformación sociocultural mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos pertinentes, relacionados con el fortalecimiento de capacidades (con énfasis en el sector cultural y educativo), la producción y circulación de prácticas creativas, conocimientos y saberes (formación de audiencias / nuevos públicos), la búsqueda de soluciones a problemáticas sociales con comunidades y organizaciones diversas, el empoderamiento de grupos de atención préstamo de servicios, gestión de relaciones locales entendidas como reflexiones transterritoriales e intervenciones localizadas u otros enmarcados en las políticas institucionales y de educación superior.”.

- El Reglamento de Vinculación con la Sociedad, en el artículo 4, dentro de las políticas de la vinculación con la sociedad en la Universidad de las Artes menciona las siguientes:
 - “Promover la participación de la Universidad de las Artes en la consecución de los objetivos nacionales. La gestión de vinculación con la sociedad busca la vertebración de la universidad con la consecución de los objetivos establecidos en la constitución de la República, el Plan Nacional de Desarrollo y la correspondencia de los programas institucionales con los distintos marcos de planificación nacional y local.”.*
 - “Construir alianzas estratégicas basadas en los principios de respeto, solidaridad y horizontalidad con instituciones, organizaciones y comunidades locales, nacionales, regionales e internacionales. La Universidad de las Artes establece alianzas estratégicas y de colaboración con organizaciones internacionales, nacionales, locales y comunitarias para desarrollar proyectos compartidos con miras en fortalecer la cohesión social y la generación de redes de trabajo locales que permitan aportar a las comunidades y a la misma institución, las mismas que se fundamentan en el respeto, la solidaridad y la reciprocidad.”.*
- En el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, se establece, entre las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, a la siguiente:
 - “c) La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, [...] tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. [...]”.*
- En el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico se establece que:
 - “La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.*
 - La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación*

científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología.”.

- La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 8, señala que entre los fines de la educación superior están los siguientes:
 - “h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;*
 - j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;”.*
- La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17, señala:
 - “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad (...).”.*
- El artículo 20 de la misma Ley estipula que:
 - “En el ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; (...) i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorios, prestación de servicios y similares; (...).”.*
- El artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone:
 - “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, [...]. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las instituciones de educación superior públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional. El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante la normativa respectiva.”.*
- El artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que:
 - “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior, responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta [...] de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional [...] a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”.*



- En fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Prefectura del Guayas y la Universidad de las Artes, con el objeto de:
“Promover el ejercicio de derechos culturales de niñas, niños y jóvenes de las zonas rurales de la provincia del Guayas mediante el desarrollo de un proceso de formación en artes que fortalezca sus capacidades y fomente la diversidad cultural para el desarrollo sustentable en la provincia del Guayas”.
- La Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas detalla las obligaciones y responsabilidades de ambas partes. Respecto de las responsabilidades de la Prefectura, se encuentra la de: *“(…) Realizar la transferencia de fondos correspondientes a \$ 267.500,00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) monto solicitado para cubrir los gastos del presupuesto presentado. La asignación será del 100% a la firma del convenio (...)”.*
- En fecha 12 de diciembre de 2022, la Prefectura del Guayas efectuó la transferencia del presupuesto establecido en la Cláusula Tercera del Convenio.
- Con base en Comprobante de Modificación Presupuestaria de Código 086-0000-0000 y No. de documento 38 emitido por el Ministerio de Finanzas, de fecha 9 de marzo de 2023, se conoce la aprobación de las modificaciones de la fuente 701 del convenio de cooperación suscrito con la Prefectura del Guayas, mismo que tiene presupuesto codificado; y, que, por lo tanto, se puede iniciar su ejecución conforme a las tareas planificadas en el POA 2023.
- Mediante Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0128-M, de 22 de mayo del 2023, se solicitó la emisión de Certificación POA por el monto de USD 34.884,96 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América con 96/100) incluido IVA, para la contratación de servicio de transporte, en el marco del Convenio entre la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas.
- Mediante el Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0467-M del 30 de mayo de 2023, se remite a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, la Certificación No.180-CPOA-UA-CPGE-2023 del 30 de mayo de 2023, por un monto de USD 34.884,96 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América con 96/100) incluido IVA, para la contratación de servicio de transporte en el marco del convenio entre la Universidad de las Artes y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
- La Universidad de las Artes con fecha 18 de agosto de 2023 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. SIE-UA-022-2023 para la contratación de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”.
- Mediante Resolución Nro. R-UA-DVCC-2023-006 se declara desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-022-2023, para “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA



COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”, debido a que no se recibió ninguna oferta.

- La Universidad de las Artes con fecha 21 de septiembre de 2023, publicó en el portal institucional del SERCOP el Proceso de contratación por menor cuantía con código asignado No. MCS-UA-2023-009 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS”.
- De acuerdo al cronograma del proceso de menor cuantía, luego de haber concluido las fases de selección de proveedores, a través de los distintos niveles de preferencia y sin haber completado las tres manifestaciones de interés, mediante Memorando Nro. UA-SVS-DIRVS2023-0396-M, de fecha de 03 de octubre de 2023, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, solicitó a la Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica, la cancelación y archivo de dicho proceso.
- Mediante Resolución Nro. R-UA-DVCC-2023-009, de fecha 4 de octubre de 2023, se canceló el proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN GUAYAS" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 2: “Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.;" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en consecuencia, se dispone el archivo del proceso signado con el código No. MCS-UA-2023-009.
- Mediante Resolución Nro. R-UA-DVCC-2023-010, de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual resuelve: Artículo 1.- Reemplazar únicamente del artículo 1 de la Resolución No. R-UA-DVCC2023-009 con fecha 4 de octubre de 2023, la frase: “Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”, por la frase: “*Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento*” en lo demás se ratifica todo el contenido de la Resolución No. R-UA-DVCC-2023-009.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas, en lo relacionado con el Presupuesto, indica la Tarea: *Coordinación y sistematización del proyecto. Contratación de servicio de transporte*, e incluye el presupuesto que permita cumplir con el compromiso.

Para dar cumplimiento al compromiso establecido en el párrafo anterior, la Universidad de las Artes, de manera específica la Dirección de Vinculación con la Sociedad, requiere efectuar una contratación para contar con el servicio de transporte para la coordinación y desarrollo de procesos formativos y de circulación de prácticas artísticas en Guayas, que permita dar cumplimiento a los compromisos del Convenio entre la Prefectura del Guayas y la Universidad de las Artes.



Puesto que se dispone de un presupuesto para el efecto y que se requiere el transporte para el cumplimiento de los objetivos del convenio, se observa factible e imperativo, salvo mejor criterio, la contratación del servicio de transporte.

La contratación del servicio de transporte en mención contribuirá al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas destinando el presupuesto que transfiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a la Universidad de las Artes para garantizar el traslado de personal técnico, instructores, artistas y beneficiarios participantes relacionados con la ejecución del convenio, mediante la ejecución de los programas: “Escuelas de las Artes Populares del Guayas” y “Espacio de Cuidados con Arte para Peques”, en el marco del Convenio entre la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas, que tendrán actividades referentes a los procesos formativos en artes y la ejecución de una agenda de activación artística en la Universidad de las Artes y territorios participantes del proyecto.

3. OBJETIVOS:

General:

Contratar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de procesos formativos en artes y circulación de prácticas artísticas, en el marco del Convenio suscrito por la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas.

Específicos:

- a. Brindar los servicios de movilización para instructores, artistas, personal técnico, participantes y beneficiarios de los programas implementados en el marco del Convenio entre la Prefectura del Guayas y la Universidad de las Artes.
- b. Coordinar la prestación de los servicios de movilización de instructores, personal técnico, artistas, participantes y beneficiarios de los procesos formativos y de activación artística en el marco del Convenio entre la Prefectura del Guayas y la Universidad de las Artes.

4. ALCANCE:

Contratar el servicio de transporte terrestre para la movilización de participantes, personal técnico, artistas, instructores y beneficiarios participantes de los procesos formativos en artes y circulación de prácticas artísticas en el marco del Convenio suscrito por la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio *“Promover el ejercicio de derechos culturales de niñas, niños y jóvenes de las zonas rurales de la provincia del Guayas mediante el desarrollo de un proceso de formación en artes que fortalezca sus capacidades y fomente la diversidad cultural para el desarrollo sustentable en la provincia del Guayas”*.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:



La presente contratación se realizará mediante Subasta inversa de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 129 al 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

6. CPC DE LA CONTRATACIÓN:

643110012 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS, QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR CUALQUIER USUARIO, POR AUTOBUS PRESTADOS DENTRO DE LOS LIMITES DE UNA SOLA CIUDAD O DE VARIAS CIUDADES.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de transporte se realizará de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se contará con una planificación de la agenda de trabajo de campo.
- El administrador del contrato de la Universidad de las Artes notificará semanalmente al proveedor sobre las rutas a cumplirse, vía correo electrónico.
- En el caso de tener modificaciones en las rutas, las mismas serán notificadas con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- Para poder realizar los recorridos, se han elaborado hojas de registro que serán firmadas por el conductor y pasajero responsable de la ruta.
- Los recorridos de la ruta 1, 2, 3 y 4, se realizarán según corresponda, entre lunes al viernes, y las rutas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se realizarán los días sábados. (Las especificaciones de días, se encuentran a detalle en el cuadro de productos).

Los recorridos se realizarán de la siguiente manera:

RUTA 1

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
IDA	GUAYAQUIL	NOBOL	11	13:00	14:00	88	PRIMER GRUPO EMBARCA EN GUAYAQUIL Y DESEMBARCA EN NOBOL
	NOBOL	DAULE		14:00	14:30		SEGUNDO GRUPO DESEMBARCA EN DAULE
RETORNO	DAULE	NOBOL		16:30	17:00		EMBARCAN EN EL ORIGEN EL SEGUNDO GRUPO DE PARTICIPANTES
	NOBOL	GUAYAQUIL		17:00	18:00		EMBARCAN EN EL ORIGEN EL PRIMER GRUPO DE PARTICIPANTES

RUTA 2



	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
IDA	GUAYAQUIL	MILAGRO	4	13:00	14:15	33	
REOTNO	MILAGRO	GUAYAQUIL		16:30	18:00		

ruta 3

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
IDA	GUAYAQUIL	CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR	4	13:00	14:30	85	EN EL DESTINO PRIMER GRUPO DE PARTICIPANTES DESEMBARCA EN EL CANTÓN DE SIMÓN BOLIVAR "GALLO DE ORO".
	CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR	SANTO DOMINGO DE GUZMAN (CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR)		14:30	14:40		EL SEGUNDO GRUPO DE PARTICIPANTES DESEMBARCA EN EL DESTINO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DEL CANTÓN.
RETORNO	SANTO DOMINGO DE GUZMAN (CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR)	CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR		16:15	16:20		EMBARCAN EN EL ORIGEN EL SEGUNDO GRUPO DE PARTICIPANTES
	CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR	GUAYAQUIL		16:20	18:00		EMBARCAN EN EL ORIGEN EL PRIMER GRUPO DE PARTICIPANTES

ruta 4

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
IDA	GUAYAQUIL	MARCELINO MARIDUEÑA	4	13:00	14:15	69	
REOTNO	MARCELINO MARIDUEÑA	GUAYAQUIL		16:30	18:00		

ruta 5

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	EL EMPALME	42	3:45	7:00	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL
	EL EMPALME	GUAYAQUIL		7:15	11:00		



							FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA EL EMPALME, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	EL EMPALME		15:00	18:15		DESEMBARCA EN EL EMPALME UN GRUPO DE PARTICIPANTES, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADOS A GUAYAQUIL.
	EL EMPALME	GUAYAQUIL		18:15	21:00		

ruta 6

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BUCAJ	42	5:00	7:45	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA BUCAJ, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	BUCAJ	GUAYAQUIL		8:00	9:45		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BUCAJ		14:00	15:45		
	BUCAJ	GUAYAQUIL		15:45	17:30		

ruta 7



	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	COLIMES	42	5:00	7:45	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA COLIMES, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	COLIMES	GUAYAQUIL		8:00	9:45		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	COLIMES		14:00	15:45		
	COLIMES	GUAYAQUIL		15:45	17:30		

ruta 8

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BALZAR	42	5:00	7:00	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA BALZAR, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	BALZAR	GUAYAQUIL		7:30	9:30		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BALZAR		14:00	16:00		
	BALZAR	GUAYAQUIL		16:00	18:00		



							DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
--	--	--	--	--	--	--	--

RUTA 9

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BALAO	42	5:00	7:00	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA BALAO, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	BALAO	GUAYAQUIL		7:30	9:30		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BALAO		14:00	16:00		DESEMBARCA EN BALAO UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRÁ EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	BALAO	GUAYAQUIL		16:00	18:00		

RUTA 10

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BAQUERIZO MORENO	42	6:00	7:15	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA BAQUERIZO MORENO, SE EMBARCA UN GRUPO DE
	BAQUERIZO MORENO	GUAYAQUIL		7:30	8:45		



							PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	BAQUERIZO MORENO		12:00	13:15		DESEMBARCA EN BAQUERIZO MORENO UN GRUPO DE PARTICIPANTES -. EXISTIRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	BAQUERIZO MORENO	GUAYAQUIL		13:15	14:30		

RUTA 11

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	NARANJITO	42	6:00	7:30	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA NARANJITO, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
	NARANJITO	GUAYAQUIL		8:00	9:30		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	NARANJITO	42	13:00	14:30	1	DESEMBARCA EN NARANJITO UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	NARANJITO	GUAYAQUIL		14:30	16:00		

RUTA 12

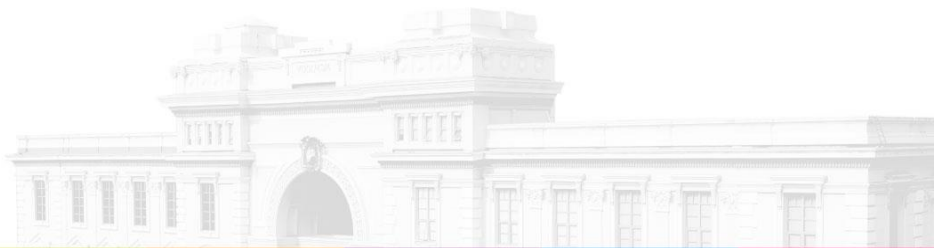
	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
--	--------	---------	--------------------------	------------------------	-------------------------	----------------	---------------



RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	PALESTINA	42	6:00	7:30	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA PALESTINA, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	PALESTINA	GUAYAQUIL		9:00	9:30		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	PALESTINA		13:00	14:30		
	PALESTINA	GUAYAQUIL		14:30	16:00		

ruta 13

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	PEDRO CARBO	42	6:00	7:30	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA PEDRO CARBO, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	PEDRO CARBO	GUAYAQUIL		8:00	9:30		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	PEDRO CARBO		13:00	14:30		
	PEDRO CARBO	GUAYAQUIL		14:30	16:00		DESEMBARCA EN PEDRO CARBO UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL



							DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------

ruta 14

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	SANTA LUCIA	42	6:15	7:30	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA SANTA LUCIA, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	SANTA LUCIA	GUAYAQUIL		8:00	9:15		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	SANTA LUCIA	42	14:00	15:15	1	DESEMBARCA EN SANTA LUCIA UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRA EL ACOMPANAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	SANTA LUCIA	GUAYAQUIL		15:15	16:30		

ruta 15

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	ISIDRO AYORA	42	7:00	8:00	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA ISIDRO AYORA, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO
	ISIDRO AYORA	GUAYAQUIL		8:30	9:30		



RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	ISIDRO AYORA		13:00	14:00	A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. DESEMBARCA EN ISIDRO AYORA UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	ISIDRO AYORA	GUAYAQUIL		14:00	15:00	

RUTA 16

	ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD MAX. PASAJEROS	HORA DE SALIDA (APROX)	HORA DE LLEGADA (APROX)	NO. RECORRIDOS	OBSERVACIONES
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	DURÁN	42	7:45	8:00	1	EL RECORRIDO SE REALIZA EL DÍA SÁBADO, SALEN DESDE GUAYAQUIL CON EL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, HACIA DURÁN, SE EMBARCA UN GRUPO DE PARTICIPANTES PARA SU TRASLADO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.
	DURÁN	GUAYAQUIL		8:30	8:45		
RECORRIDO COMPLETO	GUAYAQUIL	DURÁN		12:30	12:45		DESEMBARCA EN DURÁN UN GRUPO DE PARTICIPANTES - EXISTIRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE LA UARTES, EL CUAL DEBE SER RETORNADO A GUAYAQUIL.
	DURÁN	GUAYAQUIL		12:45	13:00		

Nota:

- El número de usuarios puede variar, pero se mantendrá la capacidad máxima del vehículo, Los horarios y rangos de tiempo de espera podrán cambiar por tráfico o condiciones meteorológicas o imprevistas. El conductor puede retirarse y recoger a los pasajeros en la hora pactada para su salida hacia Guayaquil.
- En el mes de enero debido a planificación institucional no se utilizará el servicio en las rutas planificadas. Sin embargo, podrá modificarse sin afectar el número total de las movilizaciones.



8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Matrices y cronogramas de ejecución de actividades en territorios participantes en el convenio.
- Listado del personal que conforma el equipo técnico, instructores, artistas, participantes, beneficiarios y demás personal que serán partícipes de las actividades establecidas a través de los procesos formativos y circulación de prácticas artísticas en el marco del convenio suscrito por la Universidad de las artes en la prefectura del Guayas.
- Planificación con número de horas, personas y recursos a ser trasladados en los territorios participantes.
- Planificación de cronograma semanal de actividades para las que se requiere el servicio de transporte.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA (GRUPALES O INDIVIDUALES):

A continuación, se establece el detalle del servicio esperado por parte del proveedor:

TRANSPORTE DE NOVIEMBRE A MAYO PARA MOVILIZACIÓN			
RUTAS	TOTAL DE DIAS POR RUTA	VEHÍCULO POR VIAJE	DETALLE DE VEHÍCULO
RUTA 1 GUAYAQUIL-NOBOL-DAULE- IDA Y RETORNO	88	1	Vehículo para 12 personas Año de fabricación a partir del 2009 en adelante
RUTA 2 GUAYAQUIL-MILAGRO - IDA Y RETORNO	33	1	Vehículo para 5 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 3 GUAYAQUIL-SIMÓN BOLIVAR- IDA Y RETORNO	85	1	Vehículo para 5 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 4 GUAYAQUIL-MARCELINO MARIDUEÑA- IDA Y RETORNO	69	1	Vehículo para 5 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 5 GUAYAQUIL – EL EMPALME - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.



RUTA 6 GUAYAQUIL- BUCAY - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 7 GUAYAQUIL- COLIMES - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 8 GUAYAQUIL- BALZAR - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 9 GUAYAQUIL- BALAO - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 10 GUAYAQUIL- BAQUERIZO MORENO - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 11 GUAYAQUIL- NARANJITO - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 12 GUAYAQUIL- PALESTINA - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 13 GUAYAQUIL- PEDRO CARBO - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 14 GUAYAQUIL- SANTA LUCIA - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 15 GUAYAQUIL-ISIDRO AYORA - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.
RUTA 16 GUAYAQUIL- DURAN - IDA Y RETORNO	1	1	Vehículo para 42 personas. Año de fabricación a partir del 2009 en adelante.

Además, se deberán contemplar las siguientes consideraciones:

- El oferente que resulte adjudicado proveerá del servicio de transporte adecuado para actividades en territorio y el traslado del equipo técnico, instructores y demás participantes relacionados con el convenio entre la Universidad de las Artes y la Prefectura del Guayas, con el objetivo de contar con movilización a diferentes puntos ubicados en la provincia del Guayas para el cumplimiento de las actividades planificadas en territorio.

- En caso de generarse accidentes de tránsito o contravenciones producidas por alguno de los transportistas, el contratista deberá asumir toda clase de obligación legal. La Universidad de las Artes no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes o contravención a las leyes y reglamentos de tránsito, ya que esta le corresponderá única y exclusivamente al contratista, sea por daños materiales, a personas o por multas, mantenimiento y conservación del vehículo que utilice para este servicio, así como cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- El contratista mantendrá el vehículo en perfectas condiciones mecánicas de presentación, limpieza y condiciones de bioseguridad, a fin de precautelar la seguridad y el bienestar de las personas trasladadas. Además, deberá contar con un seguro de accidentes.
- El año de fabricación del vehículo será desde el año 2009 en adelante.
- El contratista reportará mensualmente el servicio prestado, con la presentación del informe de rutas recorridas en el mes de servicio, en el cual deberá constar de manera detallada los recorridos efectivamente realizados, con firma de recepción de la ruta por parte del personal designado de la Universidad de las Artes.
- El administrador del contrato presentará un cronograma semanal de trabajo al contratista en el que se informará de las rutas asignadas para el periodo establecido dentro del horario que puede comprender de lunes a domingo, incluido feriados, siempre y cuando no sobrepasen el número de movilizaciones contratadas, así mismo, el contratista deberá ofrecer el servicio inmediato en casos emergentes, mismos que podrán darse dentro de las 24 horas debido a causas meteorológicas, de seguridad o conmoción interior.
- El interior de los vehículos, tanto los asientos como la tapicería en general estarán en buen estado y cumplirán con todas las medidas de seguridad previstas por el COE nacional, ANT y normativa vigente aplicable, además contarán con aire acondicionado.
- El conductor de la unidad de transporte, contará con el tipo de licencia legal y vigente requerida para brindar dicho servicio.
- El conductor registrará diariamente la hora de llegada y salida y observaciones en caso de eventualidades.
- El transporte previo a su salida se concentrará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, del Edificio de la Gobernación (centro de Guayaquil), posterior se dirigirá a los diferentes sectores y comunidades pertenecientes a la provincia del Guayas en ida y retorno.
- No habrá reajustes de precios, las tarifas establecidas en el contrato serán las únicas compensaciones reconocidas al contratista.
- El oferente deberá adjuntar a la oferta copia legible de los certificados de operaciones vehiculares.
- El oferente deberá presentar una carta de compromiso de brindar el servicio de transporte de los vehículos a entera satisfacción del contratante.
- Matrícula vigente de los vehículos.
- Registro del nombre o marca comercial de la compañía o cooperativa de transporte.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial.



CRONOGRAMA GLOBAL MENSUAL DE TRANSPORTE DE NOVIEMBRE A MARZO PARA MOVILIZACIÓN		
RUTAS	TOTAL DE DIAS POR RUTA	VEHÍCULO POR VIAJE
RUTA 1 GUAYAQUIL-NOBOL- DAULE- IDA Y RETORNO	88	1 (vehículo)
RUTA 2 GUAYAQUIL-MILAGRO - IDA Y RETORNO	33	1 (vehículo)
RUTA 3 GUAYAQUIL-SIMÓN BOLIVAR- IDA Y RETORNO	85	1 (vehículo)
RUTA 4 GUAYAQUIL-MARCELINO MARIDUEÑA- IDA Y RETORNO	69	1 (vehículo)
RUTA 5 GUAYAQUIL – EL EMPALME - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 6 GUAYAQUIL- BUCAY - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 7 GUAYAQUIL- COLIMES - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 8 GUAYAQUIL- BALZAR - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 9 GUAYAQUIL- BALAO - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 10 GUAYAQUIL- BAQUERIZO MORENO - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 11 GUAYAQUIL- NARANJITO - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 12	1	1



GUAYAQUIL- PALESTINA - IDA Y RETORNO		(vehículo)
RUTA 13 GUAYAQUIL- PEDRO CARBO - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 14 GUAYAQUIL- SANTA LUCIA - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 15 GUAYAQUIL- DURAN - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)
RUTA 16 GUAYAQUIL- DURAN - IDA Y RETORNO	1	1 (vehículo)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 174 días a partir de la suscripción del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago será mensual contra entrega del servicio prestado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de servicio entregado por parte del proveedor
- Informe técnico de cumplimiento por parte del administrador del contrato.
- Acta entrega recepción parcial.
- Factura.

13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El transporte se concentra en las instalaciones de la Universidad de las Artes, Edificio de la Gobernación (Centro de Guayaquil), ubicado en las Calles Aguirre y Pichincha, cantón Guayaquil, y se dirigirá a los diferentes sectores y comunidades pertenecientes a la provincia del Guayas y viceversa, principalmente a la parroquia matriz de cada cantón.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA



El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación.

En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta estará vigente por 60 días, contados a partir de la presentación de esta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un plazo de 5 días a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Notificar con 24 horas de anticipación al proveedor adjudicado las rutas y horarios de recorrido. Las mismas pueden tener ajustes.
- Suscribir informes de cumplimiento del servicio requerido para lo cual se deberá considerar la normativa legal vigente.
- Designar a un administrador del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Las demás determinadas en el pliego contractual.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los pliegos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Entregar el servicio adjudicado a entera satisfacción de la entidad contratante y proceder a suscribir los documentos pertinentes, y en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Contar con los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo cual será de su responsabilidad asumir los gastos y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del caso, así como, a mantener vigente la documentación legal pertinente tanto de los



conductores de los vehículos, así como de las unidades de transporte que estarán a cargo de la prestación del servicio contratado.

- El/La Contratista, a través de los conductores, exigirán a los pasajeros el uso obligatorio del cinturón de seguridad durante todo el trayecto de cada recorrido.
- En caso de presentarse daños en los vehículos, por mantenimiento de los mismos o por mejorar la calidad del servicio, el/la Contratista deberá notificar oportunamente al Administrador del Contrato y reemplazará el vehículo con otra unidad de iguales o superiores características sin que esto represente costo adicional.
- El/La Contratista buscará rutas alternas en caso de emergencias, con la finalidad que el pasajero llegue a su lugar de destino.
- Es obligación de el/la Contratista entregar al Administrador del Contrato, informes mensuales de los recorridos efectivamente realizados, los mismos que incluirán la firma de recepción del servicio.
- Las multas por infracciones de tránsito, serán de exclusiva responsabilidad de el/la Contratista.
- El/La Contratista deberá revisar diariamente las unidades de transporte antes de ponerlo en movimiento, como el nivel de agua, aceite, líquido de frenos, entre otros. También deberá revisar luces y llantas mismas que deben encontrarse en buen estado.
- Los vehículos siempre deberán estar limpios, tanto interior como exteriormente
- El/La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa al Analista 3 de Vinculación con la Sociedad Universidad de las Artes, Carlos Patricio Sánchez, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

20. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

Ronny Ramos
Analista 1 de Vinculación con la Sociedad Universidad de las Artes

21. GARANTÍAS

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

22. MULTAS

Se aplicará la multa del 1 X 1000, del presupuesto referencial por cada día de retraso en la entrega del servicio previo informe presentado por el administrador del contrato.



Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales (permisos y autorizaciones que le inhabiliten para el ejercicio de su actividad, presentarse daños en los vehículos, infracciones de tránsito, limpieza del vehículo), las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, en los cuales establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

23. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se evaluará bajo la metodología de CUMPLE/ NO CUMPLE en base a los siguientes parámetros.

PARAMETRO	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA			
EQUIPO MÍNIMO			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO (VAE)			

23.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará presentando los requisitos mínimos previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación y compromiso
- Datos generales del oferente
- Situación financiera del oferente
- Componente de los bienes y servicios ofertados
- Oferta económica oficial
- Experiencia del oferente
- Unidad valor agregado ecuatoriano de la oferta

23.2. REQUISITOS MÍNIMOS:

23.2.1. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia señalados por la entidad contratante, caso contrario su oferta será descalificada.



23.2.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

- Personal Técnico Mínimo

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Cantidad
1	Conductor/a con licencia profesional tipo C, o categoría superior vigente al momento de la adjudicación y durante el proceso de contratación.	Bachiller	Bachillerato	4

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y documentos que certifiquen la idoneidad de los conductores, según la normativa ecuatoriana.

- Experiencia Mínima del Personal Técnico

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Conductor/a	DEBE CUMPLIR CON UNA EXPERIENCIA EN SERVICIO DE TRANSPORTISTA TIEMPO MINIMO 2 AÑOS.	2 años	1	CERTIFICADO LABORAL Y/O DE SERVICIO DONDE CONSTE LA DESCRIPCIÓN TIEMPO DE SERVICIO

23.2.3. EQUIPO MÍNIMO

No.	CANTIDAD	EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	3	VEHICULO	Con capacidad para 5 personas, de año fabricación 2009 en adelante, que se encuentre buenas condiciones y documentación en regla.	Matriculas vigentes o al día, fotografías del vehículo de frente y lado para verificación, deberá adjuntar a la oferta copia legible de los certificados de operaciones vehiculares



1	1	VEHICULO	Con capacidad para 12 personas, de año fabricación 2009 en adelante, que se encuentre buenas condiciones y documentación en regla.	Matriculas vigentes o al día, fotografías del vehículo de frente y lado para verificación, deberá adjuntar a la oferta copia legible de los certificados de operaciones vehiculares
1	1	VEHICULO	Con capacidad para 42 máx. 45 personas, de año fabricación 2009 en adelante, que se encuentre buenas condiciones y documentación en regla.	Matriculas vigentes o al día, fotografías del vehículo de frente y lado para verificación, deberá adjuntar a la oferta copia legible de los certificados de operaciones vehiculares

23.2.4. EXPERIENCIA GENERAL

No aplica en virtud de lo señalado en el Art. 130 numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;".

23.2.5. PATRIMONIO PARA PERSONAS JURÍDICAS

La Unidad Ejecutora para la Protección de Derechos verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP, para lo cual deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Es así, que el patrimonio deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3, del artículo 65 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE VERIFICACION DE PATRIMONIO

PRESUPUESTO REFERENCIAL	EXCESO HASTA	MONTO QUE SE DEBE CUMPLIR DEL PATRIMONIO USD	
		FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0	500.000, incluido	0,00	5% sobre el exceso de 250.000,00 incluido
500.000,01	1.000.000,00 incluido	15.000,00	10% sobre el exceso de la fracción básica



1.000.000,01	5.000.000,00 Incluido	75.000,00	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5.000.000,01	10.000.000,00 incluido	625.000,00	15% sobre el exceso de la fracción básica
10.000.000,01	En adelante	1.500.000,00	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

23.2.6. VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de esta deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, se considerará las ofertas de origen extranjero que se hubieren presentado.

En cuyo caso, no se aplicará márgenes de preferencia por Valor Agregado Ecuatoriano

23.2.7. OTROS PARÁMETROS

N.º	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	Título habilitante	<i>Presentar título habilitante conferido por el organismo de tránsito competente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a circular Nro. SERCOPSEPCOP-2020-0024-C.</i>

24. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

INDICE	INDICADOR SOLICITADO
SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1,0
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,5

Guayaquil, 18 de octubre de 2023



Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Allisson Laborda ASISTENTE ADMINISTRATIVA 1</p>	<p>-----</p> <p>María José Icaza DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</p>